



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

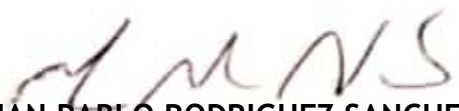
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva-(H) veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : COMFAMILIAR HUILA  
Causante : MIGUEL ENRIQUE FRANCO QUIROGA  
Radicado : 2021-00190

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada JOHANNA PATRICIA PERDOMO SALINAS identificada con C.C. No. 1.075.213.317 de Nieva (H) y T.P. No. 227.654 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

  
JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ  
JUEZ

NP